

MATERIAL PARA LAS ASAMBLEAS

MIÉRCOLES 4 Y JUEVES 5 DE ABRIL

Compañeros:

El próximo viernes 6 de abril se estará llevando a cabo en Colonia Avellaneda (departamento Paraná) una nueva sesión del CLXXXI Congreso Extraordinario de AGMER, actualmente en cuarto intermedio. Allí se analizarán las posibles estrategias de acción a seguir, las cuales se resolverán en función de los mandatos departamentales que surgirán de las asambleas que en estos momentos se están desarrollando en toda la provincia. Por tal motivo, ponemos a consideración de ustedes el presente material con el propósito de repasar lo acontecido hasta el momento y caracterizar el escenario actual de la discusión salarial con la patronal.

- El **jueves 22 de febrero** se concretó la primera reunión entre el gobierno y los sindicatos docentes para discutir la pauta salarial del año 2018. Allí se nos ofreció una recomposición del 15% dividida en tres tramos (marzo, agosto y octubre), a aplicar sobre los montos provinciales (excluyendo el incentivo docente y el material didáctico que son montos nacionales), y se planteó el pago a partir de marzo del 1,3% pendiente en virtud del acuerdo paritario de 2017. Esta primera oferta fue rechazada directamente en la reunión por nuestros representantes, quienes además aclararon que el 1,3% de 2017 no debía ser incorporado en la presente discusión por tratarse de algo ya acordado y que dicho porcentaje se tenía que abonar desde diciembre.

- El **martes 27 de febrero** se llevó a cabo una segunda reunión, en la cual nuestros representantes volvieron a rechazar la propuesta del gobierno por ser prácticamente idéntica a la anterior. También se reiteró la exigencia de no incluir en esta discusión lo adeudado del acuerdo paritario de 2017.

- El **sábado 3 de marzo** comenzó a sesionar nuestro Congreso en la ciudad de Colón, el cual ratificó el no inicio del ciclo lectivo 2018 que ya se había resuelto el 20 de diciembre de 2017, medida que fue concretada mediante los paros del lunes 5, martes 6 y jueves 8 de marzo que se habían votado el día anterior en el Congreso de CTERA, el primero de éstos con una movilización nacional al Ministerio de Educación.

- El **miércoles 7 de marzo** se realizó la tercera reunión, donde se volvió a plantear como propuesta un porcentaje anual del 15%, esta vez dividido en dos tramos: 8% en marzo y 7% en agosto. Luego de aclarar que la oferta era insuficiente, desde la conducción de AGMER se convocó el **lunes 12 de marzo** a la continuidad del Congreso en la ciudad

de Concepción del Uruguay para ponerla a consideración del colectivo docente, el cual resolvió por unanimidad su rechazo y la realización de un paro de 48 horas, además de una movilización provincial el miércoles 14 y dos jornadas más de paro la siguiente semana (sujetas a la presentación de una propuesta superadora por parte del gobierno).

- El **lunes 19 de marzo** se concretó la cuarta reunión. Allí se ofreció un 17% en dos tramos: 8% en marzo y 7% en agosto. Una tercera sesión de mismo Congreso en cuarto intermedio se llevó a cabo en la ciudad de San Salvador el **jueves 22 de marzo**, donde por amplia mayoría se rechazó la propuesta, resolviendo dos nuevos paros el viernes 23 y el lunes 26. El mismo día del Congreso se nos convocó a constituir una mesa de negociación en el ámbito paritario, la cual se concretó el **martes 27 de marzo**.

- En la primera reunión paritaria el gobierno retrotrajo su oferta a la primera que había planteado el 22 de febrero (15% en tres tramos), ante lo cual nuestros representantes paritarios se declararon en situación de conflicto.

¿CUÁL ES EL SENTIDO DE LA NEGOCIACIÓN MEDIANTE PARITARIAS?

La paritaria es el nombre que recibe el ámbito de negociación que se da entre las partes, en este caso el gobierno y los sindicatos docentes, donde la representación de ambos sectores es equitativa. A diferencia de las mesas de negociación salarial, en una paritaria todo lo resuelto tiene fuerza de ley una vez homologado. Esto significa que es de cumplimiento obligatorio y no puede ser modificado unilateralmente por alguna de las partes sin acuerdo de la otra.

Se trata de una herramienta por la que luchamos durante décadas, ya que nos pone como trabajadores en pie de igualdad para discutir con la patronal y nos ha permitido en los últimos años conquistar aumentos por encima de lo que el gobierno ha estado dispuesto a ceder.

¿QUÉ ESTABLECE LA LEY EN NUESTRA PROVINCIA?

En Entre Ríos contamos con una norma que regula las negociaciones paritarias específicas entre el Consejo General de Educación y los sindicatos con personería gremial que agrupan a los trabajadores de la educación: la **Ley N° 9.624 de Convención Colectiva de Trabajo Docente**. Dichas paritarias no se limitan exclusivamente a la cuestión salarial, sino que pueden contemplar además todo otro asunto concerniente a nuestras condiciones laborales.

Con relación a la metodología de la negociación, se establece que la comisión paritaria estará conformada por 10 miembros, 5 por el CGE y 5 por los sindicatos, de los cuales 4 corresponden a AGMER en función de la representación proporcional según la cantidad de afiliados (en este caso el paritario restante es designado por AMET). La propuesta para constituir esta comisión paritaria puede ser realizada por cualquiera de las partes.

También se dispone que lo resuelto por la comisión paritaria no puede violentar leyes vigentes y debe ajustarse a la capacidad presupuestaria de la provincia. Por otro lado, se define entre otras cuestiones que las partes están obligadas a negociar de buena fe, con idoneidad y realizando los esfuerzos necesarios para propiciar un entendimiento mutuo. En caso de arribar a un acuerdo que contemple lo señalado anteriormente, éste será homologado por la Dirección Provincial de Trabajo (actualmente la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social). Dicho acuerdo será de cumplimiento obligatorio tanto para el CGE como para el sector docente.

En el caso de existir un conflicto con relación a lo debatido en la comisión paritaria, los sindicatos deben comunicar dicha situación a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para que se convoque por vía administrativa a una audiencia de conciliación en los siguientes 5 días hábiles. De no lograrse un entendimiento en dicha instancia, los sindicatos quedan facultados a ejercer sus derechos, incluyendo la posibilidad de ejecutar medidas de fuerza.

Ante la persistencia del conflicto cumplida la vía administrativa, cualquiera de las partes puede solicitar al Juzgado de Trabajo que disponga la conciliación obligatoria, la cual contempla la suspensión de las medidas de fuerza dispuestas. La conciliación obligatoria tendrá un término de 20 días hábiles e incluirá las audiencias que el juez interviniente considere necesarias. Vencido este plazo sin una fórmula de conciliación, las partes pueden proseguir con las medidas en suspenso.

¿POR QUÉ NOS DECLARAMOS EN SITUACIÓN DE CONFLICTO?

En la audiencia del 27 de marzo, donde se constituyó la comisión paritaria, la patronal retrotrajo su propuesta salarial a la primera que había presentado el 22 de febrero (15% en tres tramos), la cual ya había sido rechazada por los docentes. Frente a esto, los representantes de AGMER entendieron que no se estaba actuando de buena fe debido a

que desde el gobierno solamente se buscaba dilatar los tiempos. Por esta razón nos declaramos en **situación de conflicto** y solicitamos a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social que convoque a una audiencia de conciliación según lo establece la ley. Dicha audiencia es la que se desarrollará este viernes 6 de abril.

En resumen, es en el contexto antes caracterizado que nos encontramos atravesando la instancia de la negociación paritaria conforme los plazos y mecanismos previstos por la ley y de acuerdo con lo mandado de manera unánime por el último Congreso de San Salvador.

Fraternalmente.

Marcelo Pagani | Secretario General – AGMER CDC
Ana Delaloye | Secretaria Adjunta – AGMER CDC
Guillermo Zampedri | Secretario Gremial – AGMER CDC